

Propuesta de modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI

Mediante la presente comunicación informamos que se ha acordado modificar la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI, en lo referido a establecer una tarifa promocional aplicable a la tarifa mínima de liquidación en CAVALI para operaciones contado con instrumentos de renta variable, acordado en Directorio de CAVALI en Sesión N° 06.22 de fecha 27 de octubre de 2022.

Sobre el particular, la referida propuesta de modificación se realiza con el objetivo de promover la inclusión financiera a través de una mayor participación del segmento de inversionistas retail en el mercado de valores peruano. El texto de la propuesta modificatoria se encuentra contenido en el Anexo 1, que forma parte de la presente comunicación.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10, y el artículo 5 del Capítulo I De las Disposiciones Preliminares y Definiciones del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; el texto de las referidas modificaciones, tal como se muestra en el Anexo 1, se estará difundiendo a los Participantes, así como a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 21 de noviembre de 2022 y finaliza el 28 de noviembre de 2022.

La aplicación de la tarifa promocional estará vigente a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.

En caso de comentarios por favor enviarlas a través del siguiente correo electrónico LIQUIDACIONES@CAVALI.COM.PE.

Lima, 21 de noviembre del 2022

ANEXO 1

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>1. Liquidación de Operaciones Contado con Instrumentos de Renta Variable:</p> <p>1.1 Liquidación de operaciones Rueda Contado. (Vigente desde el 01.11.2013)</p> <p>a. Tarifa: 0.04095% del Monto Efectivo Liquidado con una tarifa mínima de S/. 5.00 por póliza o su equivalente en moneda extranjera al tipo de cambio establecido por la BVL el día de la liquidación.</p> <p>b. Objeto de Cobro: Aplicada sobre el Monto Efectivo Liquidado. La tarifa mínima se aplica sobre pólizas de montos menores o iguales a S/. 12,210.01 o su equivalente en moneda extranjera al Tipo de Cambio establecido por BVL el día de la liquidación.</p> <p>c. Sujeto de cobro: Participante Comprador y Participante Vendedor.</p> <p>d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.</p> <p>e. Cobranza: Directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALI S.A. ICLV o abono en cuenta bancaria.</p>	<p>1. Liquidación de Operaciones Contado con Instrumentos de Renta Variable:</p> <p>1.1 Liquidación de operaciones Rueda Contado. (Vigente desde el 01.11.2013)</p> <p>a. Tarifa: 0.04095% del Monto Efectivo Liquidado. con una Tarifa mínima de S/. 5.00 por póliza o su equivalente en moneda extranjera al tipo de cambio establecido por la BVL el día de la liquidación.</p> <p>b. Objeto de Cobro: Aplicada sobre el Monto Efectivo Liquidado. La tarifa mínima se aplica sobre pólizas de montos menores o iguales a S/. 12,210.01 o su equivalente en moneda extranjera al Tipo de Cambio establecido por BVL el día de la liquidación.</p> <p>c. Sujeto de cobro: Participante Comprador y Participante Vendedor.</p> <p>d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.</p> <p>e. Cobranza: Directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALI S.A. ICLV o abono en cuenta bancaria.</p> <p>Nota 7: La tarifa mínima no se aplicará por el periodo del 01 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Durante este periodo, la tarifa promocional que se aplicará a pólizas de montos menores o iguales a S/12,210.01 o su equivalente en moneda extranjera, al Tipo de Cambio establecido por BVL el día de la liquidación será del 0.04095% del monto efectivo liquidado y no estará sujeto a descuentos tarifarios adicionales vigentes.</p>